**CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL PROGRAMA FOMENTO DEL ESPÍRITU EMPRENDEDOR “EMPRENDE ULPGC-SANTANDER 2023”**

**1.- ANTECEDENTES**

Este programa se convoca en colaboración con el Banco Santander que aporta la dotación económica en base al convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Banco Santander, S.A. (Adenda I con fecha 16 de febrero de 2022)

El programa se enmarca en las acciones relacionadas en el convenio específico de colaboración anteriormente mencionado. En concreto, se encuentra vinculado con la cláusula segunda (eje empleabilidad y emprendimiento) que, entre otros aspectos, recoge la acción:

*Programa Emprende ULPGC-Santander: al igual que en la acción anterior, el Programa Emprende ULPGC-Santander tiene como objeto servir como estímulo a la comunidad universitaria y, en particular al estudiantado, para fomentar el espíritu emprendedor en la ULPGC. Se estima una participación de 20 estudiantes, la inscripción y selección se realizará en julio de 2023, y el desarrollo del programa será entre septiembre y diciembre de 2023.*

El órgano competente para convocar este concurso es el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, según las bases reguladoras del programa firmadas por el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la resolución de 18 de mayo de 2022, por las que se aprueban las bases reguladoras del programa “Emprende ULPGC-Santander”. Dichas bases han sido publicadas en el BOULPGC del 6 de junio de 2022.

**2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El Régimen Jurídico de aplicación está establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Así como en las bases reguladoras del programa aprobadas por resolución de 18 de mayo de 2022 del Rector de la ULPGC y publicadas en el BOULPGC de 6 de junio de 2022.

**3.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero**

Autorizar el gasto, con cargo a la partida PROGRAMA FOMENTO EMPRENDIMIENTO SANTANDER, de CINCO MIL EUROS (5.000 €), en: UGA: 02502; PROGRAMA: 42D; CONCEPTO: 22653.

**Segundo**

Convocar el Programa Emprende ULPGC-Santander 2023, cuyo texto íntegro es el siguiente:

La Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 18 de mayo de 2022, publicada en el BOULPGC de 6 de junio de 2022 establece las bases reguladoras del Programa “Emprende ULPGC-Santander”. En su virtud dispongo:

***Primero. Objeto***

La presente resolución tiene como objeto convocar el Programa ***“Emprende ULPGC-Santander 2023”.*** El Programa Emprende ULPGC-Santander 2023 (en adelante Programa) persigue la promoción, fomento y desarrollo de las competencias transversales relacionadas con el espíritu emprendedor en todas las titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC). De este modo, este Programa pretende apoyar el desarrollo de ideas emprendedoras entre los estudiantes de la ULPGC fundamentalmente a través del asesoramiento y la comunicación de las mismas a la sociedad.

***Segundo. Requisitos***

Podrán participar en el Programa todas aquellas personas que a fecha de cierre de la correspondiente convocatoria cumplan alguno de los siguientes requisitos:

a. Ser estudiante universitario/a matriculado/a en cualquier titulación oficial (Grado, Programa de Doble Titulación, Máster, o Doctorado) de la ULPGC.

b. Estudiante universitario/a de movilidad (SICUE, ERASMUS, MUNDUS…) que cursen sus estudios en la ULPGC.

***Tercero. Procedimiento***

El Concurso comprende las siguientes fases:

**• Fase I.** Cada grupo de estudiantes que desee participar en el Programa elaborará y presentará una idea emprendedora de carácter innovador, a través de un vídeo de una duración máxima de 5 minutos, donde se desarrollen los aspectos fundamentales de su proyecto. El vídeo o el enlace al mismo se enviará a la dirección de correo d.alumni@ulpgc.es. En el asunto del correo enviado se indicará: Vídeo Programa Emprende- ULPGC-Santander 2023. Además, cada grupo enviará a la dirección de correo indicada, junto con el vídeo, un documento en el que se incluyan:

- Nombre y apellidos de todos los componentes del grupo.

- Datos de contacto (correo institucional y teléfono).

- Datos académicos de todos los componentes del grupo (titulación y curso superior que se está cursando).

- Datos básicos del proyecto con una extensión máxima de 500 palabras (título, objetivo, relación con los objetivos ODS, mercado objetivo, otra información que se considere necesaria).

Por último, los estudiantes participantes en el programa deberán inscribirse en el enlace del Banco Santander:

<https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-emprende-ulpgc-santander-2023>

El plazo de entrega será del 1 de julio al 10 de septiembre de 2023, hasta las 23:59 (hora insular).

**• Fase II.** La Directora de Prácticas Externas y Empleabilidad, el Director de Estudiantes y Acción Social y el Director de *Alumni* y Formación Transversal seleccionarán como máximo 6 proyectos que pasarán a la siguiente fase. Los criterios de selección serán los siguientes:

- Carácter innovador del contenido y de la presentación del proyecto en el vídeo (Máximo 5 puntos).

- Concreción de los datos básicos del proyecto (Máximo 5 puntos).

- Interdisciplinariedad de los componentes del equipo (Máximo 5 puntos).

- Inclusividad de los componentes del equipo (Máximo 5 puntos).

- Diversidad de género de los componentes del equipo (Máximo 5 puntos).

- Relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS (Máximo 5 puntos).

La fecha límite para la comunicación de las ideas seleccionadas será el 15 de septiembre de 2023 a las 23:59 (hora insular).

**• Fase III.** Los proyectos seleccionados en la fase II, recibirán dos meses de formación y asesoramiento de profesores en diferentes áreas competenciales estratégicas (Diseño industrial, Estrategia, Finanzas y Marketing, etc.), con el fin de que cada equipo desarrolle su proyecto. Al final de esta fase los equipos deberán presentar a estos profesores un documento en el que se describa el proyecto en base a las indicaciones realizadas por aquellos. Finalizado este periodo, los profesores evaluarán los proyectos seleccionando los 3 proyectos que pasarán a la fase final. Los criterios a considerar para evaluar los proyectos serán los siguientes:

- Viabilidad empresarial del proyecto desde el punto de vista del diseño industrial. (Máximo 5 puntos).

- Viabilidad empresarial del proyecto desde el punto de vista estratégico. (Máximo 5 puntos).

- Viabilidad empresarial del proyecto desde el punto de vista financiero. (Máximo 5 puntos).

- Viabilidad empresarial del proyecto desde el punto de vista del marketing. (Máximo 5 puntos).

- Viabilidad global del proyecto. (Máximo 5 puntos).

- Implicación del equipo en el desarrollo del Programa. (Máximo 10 puntos).

- Valoración del informe presentado. (Máximo 5 puntos).

La fecha límite para la comunicación de los proyectos finalistas seleccionados será el 30 de diciembre de 2023 a las 23:59 (hora insular).

**• Fase IV.** Los 3 proyectos finalistas serán presentados en una fecha, hora y lugar que serán comunicados con antelación suficiente a los participantes. La presentación tiene un tiempo limitado de 10 minutos, a un jurado compuesto por la Directora de Prácticas Externas y Empleabilidad, el Director de Estudiantes y Acción Social y el Director de *Alumni* y Formación Transversal y dos empresarios de reconocido prestigio. Los miembros del jurado podrán hacer preguntas y comentarios a los equipos al final de su presentación. Cada miembro del jurado valorará de forma global los proyectos presentados con un máximo de 5 puntos, resultando ganador el proyecto que consiga la mayor puntuación.

Al finalizar el acto de presentación de los proyectos y su valoración, el Director de Alumni y Formación Transversal de la ULPGC (actuando como órgano instructor), y a la vista del expediente y del informe del Jurado (actuando como órgano colegiado), formulará la relación de ganadores, y por tanto, los beneficiarios de los premios, al Vicerrectorado con competencias en emprendimiento, que emitirá la correspondiente resolución, la cual será publicada en el BOULPGC, y será notificada en un plazo no superior a dos meses.

Contra esta resolución, que agotará la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 02 de octubre), en plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación.

***Cuarto. Premios***

Se otorgarán los siguientes premios:

1. Proyecto ganador: 2.500 €.

2. Segundo proyecto finalista: 1.500 €.

3. Tercer proyecto finalista: 1.000 €.

***Quinto. Pago y justificación***

Una vez fallados los premios, el Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad procederá al abono de los mismos a los Premiados, con cargo a la partida PROGRAMA FOMENTO EMPRENDIMIENTO SANTANDER, programa 42D, concepto 22653.

***Sexto. Publicación de las propuestas y Resolución de los premios***

Las propuestas serán publicadas en la página web de la ULPGC para su difusión y conocimiento público.

***Séptimo. Régimen jurídico de aplicación***

La presente convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

**Tercero.** Publicar la presente convocatoria en el BOULPGC.